



INDICE DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, por sobrepasar 300.000 €.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 16/07/2020

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 20

ASUNTO **Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, por sobrepasar 300.000 €.**

Orden	Nombre del documento	Tipo acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Informe técnico de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de 10/07/2020	Total	
2	Informe-memoria económica, de 10/07/2020	Total	
3	Solicitud del director-Gerente de la fundación. Para la tramitación del expediente	Total	
4	Informe favorable de la técnico consultora de la Dirección General de Investigación e Innovación científica de 10/07/2020	Total	





5	Propuesta de la Directora General de Investigación e Innovación Científica, de 10/07/2020	Total	
6	Informe del Servicio Jurídico de 13/07/2020	Total	
7	Propuesta de acuerdo a Consejo de Gobierno	Total	
8	Certificado de Acuerdo del Consejo de Gobierno	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
Fdo. José Miguel Belando Larrosa
(Documento firmado electrónicamente al margen)



INFORME SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO EN RELACION A UNA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-CoV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19 EN ORGANISMOS DEL SISTEMA DE CONOCIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA.

Primero. La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requirió la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos. Para hacer frente a esa situación, grave y excepcional, se procedió a la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Segundo. En este contexto de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, la Dirección del Instituto de Salud Carlos III aprobó por resolución de 19 de marzo de 2020 la convocatoria urgente de expresiones de interés para la financiación de proyectos de investigación sobre el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 con cargo al FONDO – COVID19, en el marco del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a la que concurrieron varias universidades y organismos de investigación e innovación de la Región de Murcia, obteniendo con cargo al fondo especial dispuesto con este fin la financiación de expresiones de interés que ya se encuentran en marcha, especialmente en el ámbito clínico. En relación con otras expresiones de interés, las entidades concurrentes no lograron financiación por haberse agotado los fondos de dicha convocatoria, pero sí una valoración favorable.

Tercero. Así pues, concurren razones de interés público, social, económico y humanitario que justifican la aprobación por parte de la Administración Regional de subvenciones de concesión directa a aquellos proyectos de investigación sobre el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 de universidades y organismos de investigación e innovación de la Región que, habiendo recibido una valoración favorable del Instituto de Salud Carlos III en el marco de la convocatoria precitada, no recibieron financiación estatal por haberse agotado los fondos de dicha convocatoria, siempre que se trate de proyectos dirigidos por investigadores adscritos a aquellas universidades y organismos que puedan ponerse en marcha de inmediato y ofrecer resultados en un plazo breve y los mismos no se refieran a líneas de trabajo en las que ya se encuentre participando la Región de Murcia a través de proyectos coordinados con las Comunidades Autónomas o sus organismos y puestos en marcha por el Sistema Nacional de Salud u otros organismos oficiales.

Cuarto. La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante, Fundación Séneca) es una fundación del Sector Público Regional con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica, pública y privada. Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sección de fundaciones docentes y de investigación, con el número 1-15, por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997. Para el cumplimiento de sus fines estatutarios (artículo 6) y de su misión institucional de contribuir al fomento y ejecución de la investigación científica y tecnológica de excelencia en todos los

ámbitos del conocimiento, de la transferencia y aplicación de los resultados de la actividad investigadora y del aprecio social por la ciencia y la tecnología, prevista en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (artículo 14), la Fundación Séneca subvenciona desde su creación la actividad investigadora de personas físicas y jurídicas integradas en el Sistema Regional de de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quinto. El artículo 10.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM) incluye entre los órganos competentes para la concesión de subvenciones «a los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma». Por su parte, la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) habilita a las fundaciones del sector público a conceder subvenciones «cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita». En cumplimiento de esta prescripción, la Consejería de Educación y Universidades, como Departamento competente, autorizó a la Fundación Séneca para el otorgamiento de subvenciones mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BORM núm. 173, de 27 de julio de 2016).

Sexto. La habilitación legal a las fundaciones del sector público para conceder subvenciones implica la correlativa capacidad para la concesión directa de las mismas; habilitación que, además, establecen expresamente los artículos 3.2, pfo. 2º LGS y 5.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 LSRM, en relación con el artículo 22.2.c) LGS, podrán concederse subvenciones de forma directa cuando concurren razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Para ello, y de conformidad con artículo 23.2 LSRM, el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de este tipo de subvenciones.

Séptimo. La Fundación Séneca ha propuesto, a través de la batería de medidas incluida en el Plan Reactiva de la Región de Murcia, una serie de acciones dirigidas a impulsar la actividad de investigación sobre la COVID-19 y a minimizar su impacto social y económico, así como otras dirigidas a implementar soluciones tecnológicas urgentes basadas en desarrollos y existentes, dirigidas especialmente a las personas más vulnerables. En atención a esta situación, la convocatoria del Patronato de la Fundación Séneca celebrada el 3 de junio pasado incluyó los siguientes puntos en el Orden del Día:

- «4. Plan de Actuación correspondiente al ejercicio 2020. Autorización al Presidente de la Fundación para realizar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos y a propuesta del Director de la Fundación, las modificaciones necesarias en el Plan de Actuación requeridas para hacer frente a la pandemia motivada por la COVID-19 y minimizar su impacto social y económico en la Región de Murcia».
- «5. Valoración Económica del Plan de Actuación 2020. Autorización al Presidente de la Fundación para realizar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos y a propuesta del Director de la Fundación, las modificaciones necesarias en el Plan de Actuación requeridas para hacer frente a la pandemia motivada por la COVID-19 y minimizar su impacto social y económico en la Región de Murcia».

Al respecto, y según consta en el acta de 3 de junio de 2020, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Punto 4º del Orden del Día. «En relación con este punto se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: 1. Aprobación del Plan de Actuación para 2020 de la Fundación (artículo 25.8 de la ley 50/2002, de 27 de diciembre, de Fundaciones); 2. Autorización al Presidente de la Fundación para realizar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos y a propuesta del Director de la Fundación, las modificaciones necesarias en el Plan de Actuación requeridas para hacer frente a la pandemia motivada por la COVID-19 y minimizar su impacto social y económico en la Región de Murcia».

- Punto 5º del Orden del Día: «En relación con este punto se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: 1. Aprobación de la Valoración Económica del Plan de Actuación para 2020 de la Fundación; 2. Autorización al Presidente de la Fundación para modificar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos y a propuesta del Director de la Fundación, el Plan de Actuación y su Valoración Económica en lo necesario para adaptarlos a las necesidades derivadas de la gestión de la COVID-19».

Octavo. En uso de la autorización concedida por el Patronato de la Fundación Séneca en su sesión de 3 de junio de 2020, el Presidente de esta entidad, a propuesta de su Director, ha resuelto «autorizar las modificaciones siguientes en el Plan de Actuación 2020 y su Valoración Económica:

- 1) La inclusión, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, de una nueva acción denominada «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia», con una dotación presupuestaria de 701.000 €.
- 2) La supresión del Subprograma Regional de Ayudas a la Formación y el Perfeccionamiento Posdoctoral y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (392.400 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».
- 3) La supresión del Subprograma Regional de Estancias de Investigadores de la Región de Murcia en Centros Internacionales y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (180.000 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».
- 4) La supresión del Subprograma Regional de Estancias de Investigadores Visitantes en Universidades y OPIs de la Región de Murcia y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (100.000 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».
- 5) El traspaso de parte de la dotación (en concreto, 28.600 €) asignada al Subprograma Regional de Organización de Congresos y Reuniones Científico-Técnicas a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia», quedando aquél con una dotación final de 16.400 €».

Noveno. El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas dispone que las fundaciones del sector público autonómico que se propongan la concesión directa de subvenciones que superen la cifra de 300.000 euros deberán solicitar, a través de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, la autorización por el Consejo de Gobierno.

En atención a lo expuesto,

SE PROPONE

Solicitar la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de autorización del gasto asociado a la línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, superior a 300.000 euros, en el marco de lo previsto para entidades del sector público en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En el lugar y fecha de la firma electrónica

PARRA GOMEZ
DAVID - 34810110R

Firmado digitalmente por PARRA
GOMEZ DAVID - 34810110R
Fecha: 2020.07.10 13:43:01 +02'00'

Fdo.: David Parra Gómez
Técnico de investigación

SANCHEZ MARTINEZ
JUAN ANTONIO -
27454257P

Firmado digitalmente por
SANCHEZ MARTINEZ JUAN
ANTONIO - 27454257P
Fecha: 2020.07.10 13:58:15 +02'00'

Vº Bº: Juan Antonio Sánchez Martínez
Director Técnico

INFORME-MEMORIA ECONÓMICA DE GASTO EN RELACIÓN A UNA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-CoV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19 EN ORGANISMOS DEL SISTEMA DE CONOCIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA.

En relación con la línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, cumple informar:

Primero. La Ley 1/2020, de 23 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020 aprobó el presupuesto para ese ejercicio de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, por importe total de 6.222.278 euros (B.O.R.M. núm. 95, de 25 de abril de 2020, págs. 8544-8548).

Segundo. En el contexto de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, y según consta en el acta de la sesión del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia celebrada el 3 de junio de 2020, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Punto 4º del Orden del Día. «En relación con este punto se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: 1. Aprobación del Plan de Actuación para 2020 de la Fundación (artículo 25.8 de la ley 50/2002, de 27 de diciembre, de Fundaciones); 2. Autorización al Presidente de la Fundación para realizar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos y a propuesta del Director de la Fundación, las modificaciones necesarias en el Plan de Actuación requeridas para hacer frente a la pandemia motivada por la COVID-19 y minimizar su impacto social y económico en la Región de Murcia».

Punto 5º del Orden del Día: «En relación con este punto se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: 1. Aprobación de la Valoración Económica del Plan de Actuación para 2020 de la Fundación; 2. Autorización al Presidente de la Fundación para modificar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos y a propuesta del Director de la Fundación, el Plan de Actuación y su Valoración Económica en lo necesario para adaptarlos a las necesidades derivadas de la gestión de la COVID-19».

Tercero. En uso de la autorización concedida por el Patronato de la Fundación Séneca en su sesión de 3 de junio de 2020, el Presidente de esta entidad, a propuesta de su Director, ha dictado resolución por la que se modifica el Plan de Actuación y la Valoración Económica del mismo para el año 2020, con objeto de crear y dotar (con 701.000 euros) una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

En atención a lo expuesto, cabe afirmar que existe cobertura presupuestaria suficiente para la financiación de la línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

Y para que así conste a los efectos de la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de autorización de gasto superior a 300.000 euros en el marco de lo previsto para entidades del sector público en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, suscribo el presente Informe-Memoria económica de gasto.

En el lugar y fecha de la firma electrónica,

GONZALEZ VALVERDE  Firmado digitalmente por
GONZALEZ VALVERDE ANTONIO -
27449668L
Fecha: 2020.07.10 13:59:48 +02'00'

Sr. D. Antonio González Valverde
Director Gerente de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia.

SRA. D^a. MARÍA ISABEL FORTEA GORBE
DIRECTORA GENERAL DE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTÍFICA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
EDIFICIO ADMINISTRATIVO EUGENIO ÚBEDA
C/ CATEDRÁTICO EUGENIO ÚBEDA, 3, 3^a PLANTA. 30008, (MURCIA), MURCIA

En el lugar y fecha de la firma electrónica

Estimada señora:

Para el cumplimiento de sus fines, definidos en la Ley 8/2007, de 23 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación de la Región de Murcia y en sus propios Estatutos, la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia mantiene un Plan de Actuación que es aprobado anualmente por su Patronato.

En el contexto de emergencia sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, y según consta en el acta de la sesión del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia celebrada el 3 de junio de 2020, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

- Punto 4º del Orden del Día. «En relación con este punto se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: 1. Aprobación del Plan de Actuación para 2020 de la Fundación (artículo 25.8 de la ley 50/2002, de 27 de diciembre, de Fundaciones); 2. Autorización al Presidente de la Fundación para realizar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos y a propuesta del Director de la Fundación, las modificaciones necesarias en el Plan de Actuación requeridas para hacer frente a la pandemia motivada por la COVID-19 y minimizar su impacto social y económico en la Región de Murcia».
- Punto 5º del Orden del Día: «En relación con este punto se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos: 1. Aprobación de la Valoración Económica del Plan de Actuación para 2020 de la Fundación; 2. Autorización al Presidente de la Fundación para modificar, de conformidad con el artículo 16 de los Estatutos y a propuesta del Director de la Fundación, el Plan de Actuación y su Valoración Económica en lo necesario para adaptarlos a las necesidades derivadas de la gestión de la COVID-19».

En uso de la autorización concedida por el Patronato de la Fundación Séneca en su sesión de 3 de junio de 2020, el Presidente de esta entidad, a propuesta de su Director, ha dictado resolución por la que se modifica el Plan de Actuación y la Valoración Económica del mismo para el año 2020, con objeto de crear y dotar (con 701.000 euros) una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

En cumplimiento de artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, según el cual las fundaciones del sector público autonómico que se propongan la concesión directa de subvenciones que superen la cifra de 300.000 euros deberán solicitar, a través de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, la autorización por el Consejo de Gobierno, adjunto le remito el expediente con la documentación precisa la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de autorización del gasto asociado a la línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

Reciba un atento saludo,

GONZALEZ
VALVERDE ANTONIO
- 27449668L

 Firmado digitalmente por
GONZALEZ VALVERDE
ANTONIO - 27449668L
Fecha: 2020.07.10 14:00:57
+02'00'

Fdo. Antonio González Valverde
Director Gerente



INFORME SOBRE PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO EN RELACION A UNA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-CoV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19 EN ORGANISMOS DEL SISTEMA DE CONOCIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA.

INFORME

Primero.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante Fundación Séneca) es una Fundación del sector público Regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de febrero de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río (Protocolo nº 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación (Número MUR 1-15), por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero) y cuyos estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2016 y elevados a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2017.

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como ente del sector público regional, aprueba anualmente un plan anual de actuación, que se concreta en un Contrato Programa, donde figuran las actividades a realizar.

Segundo.- Con fecha 10 de julio de 2020 el Presidente de la Fundación Séneca a propuesta del Director de su Director ha resuelto:

“Autorizar las modificaciones siguientes en el Plan de Actuación 2020 y su Valoración Económica aprobados por el Patronato de la Fundación Séneca en su reunión del 3 de junio de 2020:

1) La inclusión, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, de una nueva acción denominada «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia», con una dotación presupuestaria de 701.000 €.

2) La supresión del Subprograma Regional de Ayudas a la Formación y el Perfeccionamiento Posdoctoral y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (392.400 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».

3) La supresión del Subprograma Regional de Estancias de Investigadores de la Región de Murcia en Centros Internacionales y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (180.000 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de





investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».

4) La supresión del Subprograma Regional de Estancias de Investigadores Visitantes en Universidades y OPIs de la Región de Murcia y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (100.000 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».

5) El traspaso de parte de la dotación (en concreto, 28.600 €) asignada al Subprograma Regional de Organización de Congresos y Reuniones Científico-Técnicas a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia», quedando aquél con una dotación final de 16.400 €.

I.- Por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, mediante escrito de su Director-Gerente de fecha XXXX, remitido a esta Dirección General mediante COMINTER nº XXX, acompañado de un informe técnico emitido por el personal técnico y con el Vº Bº del Director Técnico de la Fundación, y de un Informe Memoria Económica todos ellos de fecha XXXX, se ha solicitado la autorización del Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para la aprobación de normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Fundación Séneca Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia dirigidas al fomento de la investigación científica y técnica en respuesta a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se adjuntan, previa autorización del Consejo de Gobierno de la realización del gasto de 701.000,00 € (SETECIENTOS UN MIL EUROS), ya que al superar los 300.000 euros precisa de la autorización del Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.”

Tercero.- Por comunicado interior nº 203975 de fecha 10 de julio de 2020, la Fundación Séneca ha solicitado la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de autorización de gasto superior a 300.000 euros en el marco de lo previsto para entidades del sector público en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Acompaña a dicha propuesta informe del personal técnico de dicha Fundación y un Informe-Memoria económica del gasto que comporta la acción.

Por lo expuesto se informa favorablemente la elevación a Consejo de Gobierno para autorizar el gasto a la Fundación Séneca por importe de 701.000 € para la línea “Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia” en el marco del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia

Murcia, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen. La Técnico Consultora. Esther Arce Olmos





PROPUESTA DE ELEVACIÓN CONSEJO DE GOBIERNO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL GASTO EN RELACION A UNA LÍNEA DE APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL SARS-CoV-2 Y LA ENFERMEDAD COVID-19 EN ORGANISMOS DEL SISTEMA DE CONOCIMIENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA DENTRO DEL PROGRAMA REGIONAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA.

Primero.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante Fundación Séneca) es una Fundación del sector público Regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de febrero de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel del Río (Protocolo nº 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación (Número MUR 1-15), por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero) y cuyos estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2016 y elevados a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2017.

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como ente del sector público regional, aprueba anualmente un plan anual de actuación, que se concreta en un Contrato Programa, donde figuran las actividades a realizar.

Segundo.- Con fecha 10 de julio de 2020 el Presidente de la Fundación Séneca a propuesta del Director de su Director ha resuelto:

“Autorizar las modificaciones siguientes en el Plan de Actuación 2020 y su Valoración Económica aprobados por el Patronato de la Fundación Séneca en su reunión del 3 de junio de 2020:

1) La inclusión, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, de una nueva acción denominada «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia», con una dotación presupuestaria de 701.000 €.

2) La supresión del Subprograma Regional de Ayudas a la Formación y el Perfeccionamiento Posdoctoral y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (392.400 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».

3) La supresión del Subprograma Regional de Estancias de Investigadores de la Región de Murcia en Centros Internacionales y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (180.000 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de





investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».

4) La supresión del Subprograma Regional de Estancias de Investigadores Visitantes en Universidades y OPIs de la Región de Murcia y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (100.000 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».

5) El traspaso de parte de la dotación (en concreto, 28.600 €) asignada al Subprograma Regional de Organización de Congresos y Reuniones Científico-Técnicas a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia», quedando aquél con una dotación final de 16.400 €.

I.- Por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, mediante escrito de su Director-Gerente de fecha XXXX, remitido a esta Dirección General mediante COMINTER nº XXX, acompañado de un informe técnico emitido por el personal técnico y con el Vº Bº del Director Técnico de la Fundación, y de un Informe Memoria Económica todos ellos de fecha XXXX, se ha solicitado la autorización del Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, para la aprobación de normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a conceder por la Fundación Séneca Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia dirigidas al fomento de la investigación científica y técnica en respuesta a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se adjuntan, previa autorización del Consejo de Gobierno de la realización del gasto de 701.000,00 € (SETECIENTOS UN MIL EUROS), ya que al superar los 300.000 euros precisa de la autorización del Consejo de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido en el artículo. 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.”

Tercero.- Por comunicado interior nº 203975 de fecha 10 de julio de 2020, la Fundación Séneca ha solicitado la elevación a Consejo de Gobierno de propuesta de autorización de gasto superior a 300.000 euros en el marco de lo previsto para entidades del sector público en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Acompaña a dicha propuesta informe del personal técnico de dicha Fundación y un Informe-Memoria económica del gasto que comporta la acción.

Por lo expuesto, visto el informe de la Técnico Consultor y en ejercicio de las atribuciones conferida por el artículo 19.1.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

PROPONGO

La elevación a Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de Acuerdo de autorización de la realización del gasto a la a la fundación séneca-agencia de ciencia y tecnología de





Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades

Dirección General de Investigación
e Innovación Científica

la región de murcia, en relación con una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el sars-cov-2 y la enfermedad covid-19 en organismos del sistema de conocimiento de la región de murcia dentro del programa regional de fomento de la investigación científica y técnica de excelencia por un importe máximo de 701.000,00 € (setecientos un mil euros)

Murcia, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen. La Directora General de Investigación e Innovación Científica. Maria Isabel Fortea Gorbe.

10.07/2020 14:52:15

FORTEA GORBE, MARIA ISABEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-366df799-2ac-9a7b-e3cf-0050569b3467





029/20/VA/EM

INFORME JURÍDICO

Asunto.- Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, la realización del gasto correspondiente a una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, por sobrepasar 300.000 €.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, vigente en virtud de la Disposición transitoria primera del Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

La Dirección General de Investigación e Innovación Científica ha remitido esta documentación, que tiene entrada en el Servicio Jurídico el 13 de julio de 2020:

- Informe técnico de la Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, de 10/07/2020, sobre la necesaria autorización previa del gasto por el Consejo de Gobierno.
- Informe-memoria económica sobre el gasto de 701.000 euros, de 10/07/2020.
- Solicitud del Director-Gerente de la Fundación, de 10/07/2020, para la tramitación por la Consejería del acuerdo del Consejo de Gobierno.
- Informe favorable de la técnica consultora de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica, de 10/07/2020.
- Propuesta de la Directora General de Investigación e Innovación Científica, de 10/07/2020, para que el Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, eleve al Consejo de Gobierno la propuesta de acuerdo.
- Borrador de la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno, para la autorización de la realización del gasto de 701.000 euros en relación con una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-

13/07/2020 17:22:47

BELANNO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bea-fa0c-c51-c0a34-29e8-0050569934e7





2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, es una entidad del sector público autonómico sin ánimo de lucro, constituida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel de Río, como Fundación docente e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Su objeto, según el artículo 6 de sus Estatutos, es contribuir al fomento y desarrollo de la investigación científica y técnica de excelencia en todos los ámbitos del conocimiento, la transferencia y valorización de sus resultados y el aprecio social por la ciencia y la tecnología, entre otros cometidos.

En la actualidad, la Fundación Séneca depende funcionalmente de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, ya que es el departamento competente en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional. Esa dependencia se ejerce a través de la Dirección General de Investigación e Innovación Científica. En este sentido, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 28/1997, de 23 de mayo, de atribución de competencias en materia de Fundaciones, el Protectorado de las fundaciones que desarrollen su actividad principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma, corresponde a las Consejerías que en cada momento sean competentes por razón de los fines perseguidos por la fundación.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Consejería de Educación y Universidades, autorizó a la Fundación Séneca a conceder subvenciones mediante Orden de 15 de julio de 2016 (BORM núm. 173, de 27 de julio de 2016).

Pues bien, con fecha 10 de julio de 2020 el Presidente de la Fundación Séneca, a propuesta de su Director, ha resuelto lo siguiente:

“Autorizar las modificaciones siguientes en el Plan de Actuación 2020 y su Valoración Económica aprobados por el Patronato de la Fundación Séneca en su reunión del 3 de junio de 2020:

1) *La inclusión, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, de una nueva acción denominada «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el*





SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia», con una dotación presupuestaria de 701.000 €.

2) La supresión del Subprograma Regional de Ayudas a la Formación y el Perfeccionamiento Posdoctoral y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (392.400 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».

3) La supresión del Subprograma Regional de Estancias de Investigadores de la Región de Murcia en Centros Internacionales y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (180.000 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».

4) La supresión del Subprograma Regional de Estancias de Investigadores Visitantes en Universidades y OPIs de la Región de Murcia y el traspaso de toda la dotación asignada al mismo (100.000 €) a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia».

5) El traspaso de parte de la dotación (en concreto, 28.600 €) asignada al Subprograma Regional de Organización de Congresos y Reuniones Científico-Técnicas a la nueva acción «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia», quedando aquél con una dotación final de 16.400 €”.

De esta forma, la dotación prevista para posibilitar que la Fundación pueda hacer frente a la nueva acción de ayudas, asciende a un total de 701.000,00 €. Conforme señala la memoria económica, existe cobertura presupuestaria suficiente para la financiación de esta línea de apoyo. Al parecer, estas ayudas serán objeto de un Decreto de concesión directa de subvenciones a conceder por la Fundación Séneca dirigidas al fomento de la investigación científica y técnica en respuesta a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segunda.- Para llevar a cabo la mencionada concesión directa de las ayudas, es precisa una autorización previa del Consejo de Gobierno, cuya propuesta es objeto del presente informe. En efecto, el artículo 34 de la Ley regional 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, dispone que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los apartados c) y d) del artículo 1 de la





Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2011 —entre las que se encuentra la Fundación Séneca— que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si, como aquí sucede, el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Según el artículo 17 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, las cuantías establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 34 de la Ley 5/2010 podrán ser actualizadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería competente en materia de hacienda. Estas cuantías podrán ser individualizadas para cada una de las entidades a las que resulta de aplicación la presente Ley. El acuerdo de actualización se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Dado que la actualización citada no se ha producido y que la dotación de las ayudas asciende a 701.000 €, superando el límite de 300.000 € previsto en el citado artículo 34.2, se considera que, con carácter previo a la realización del gasto, debe recabarse la autorización del Consejo de Gobierno, lo que puede hacerse en los términos de la propuesta incorporada al expediente.

Tercera.- La Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es el departamento competente para la elevación de la propuesta al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con las competencias que ostenta en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico.

Cuarta.- La forma de Acuerdo empleada es correcta a la vista del artículo 25.2 de la Ley citada 7/2004, de 28 de diciembre.

Conclusión.- Se informa favorablemente la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar a la Fundación Séneca la realización del gasto correspondiente a una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo. José Miguel Belando Larrosa

(Documento firmado electrónicamente al margen)





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostenta competencias exclusivas en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia (artículo 10.Uno.15 del Estatuto Autonomía para la Región de Murcia).

En el marco de dicha atribución competencial, el Decreto 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 44/2019, de 3 de septiembre, atribuye a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, las atribuciones en materia de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica.

La Fundación Séneca-Agencia Regional de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (en adelante Fundación Séneca), es una Fundación del sector público Regional, creada mediante escritura fundacional de 20 de diciembre de 1996, ante el Notario de Murcia D. Carlos Peñafiel de Río (Protocolo n.º 3425), e inscrita en el Registro de Fundaciones de la CARM, en la sección de Fundaciones Docentes y de Investigación (Número MUR 1-15), por Resolución del Secretario General de la Consejería de Presidencia de 13 de enero de 1997 (BORM de 23 de enero), y cuyos estatutos fundacionales fueron modificados por última vez por Acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 22 de marzo de 2016, y elevados a escritura pública con fecha 22 de marzo de 2017.

La Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, como ente del sector público regional, aprueba anualmente un plan anual de actuación, que se concreta en un Contrato Programa, donde figuran las actividades a realizar.

Por Resolución del Presidente de la Fundación de fecha 10 de julio de 2020, con fundamento en el Acuerdo del Patronato de 3 de junio del mismo año, se acordó la inclusión, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, de una nueva acción denominada «Ayudas al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia», con una dotación presupuestaria de 701.000 €, y su atención presupuestaria con cargo a otros Subprogramas que no se van a realizar incluidos en el Plan de actuación 2020.

Visto lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la





sostenibilidad de las finanzas públicas, modificado por la Ley 1/2011, de 24 de febrero, ya que el gasto sobrepasa la cuantía de 300.000,00 euros, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de

ACUERDO

Autorizar a la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto correspondiente a una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, por un importe máximo de 701.000 euros.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fdo. Miguel Motas Guzmán
(Documento firmado electrónicamente al margen)





DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciseis de julio de dos mil veinte, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades el Consejo de Gobierno autoriza a la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, la realización del gasto correspondiente a una línea de apoyo al desarrollo de proyectos de investigación sobre el SARS-COV-2 y la enfermedad COVID-19 en organismos del sistema de conocimiento de la Región de Murcia, dentro del Programa Regional de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, por un importe máximo de 701.000 euros.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

16/07/2020 14:52:39

CELDRAÑ LORENTE, JAV. ER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-86591079-7163-e115-6185-005056963467

